

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-A-2017-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 10 de marzo del 2017.

VISTO:

El F.U.T. N°003286-2017-MDCH/CA, de fecha 28 de febrero del presente año 2017, mediante la cual el representante legal de la empresa GGM CONTRATISTAS GENERALES SAC solicita a la entidad que se le cumpla con cancelar la deuda contraída en el año fiscal 2015, por trabajos realizados en el botadero temporal de SACCSAHUILLCA. La misma que asciende a la suma total de S/. 43,800.00 (Cuarenta y tres Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles). Solicitud que contiene todos los documentos sustentatorios como son Órdenes de Servicios y otros, de la cual la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho deberá asumir, ya que estas Deudas fueron contraídas en el ejercicio fiscal del año 2015, y no fueron cancelados en su oportunidad debido a la falta de disponibilidad presupuestal; y teniendo en cuenta la Opinión Legal N°020-2017-AJ-WVA-MDCH-2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado establece que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que los numerales 35.1 y 35.2 del Artículo 35° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el pago de los devengados es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, debiendo este reconocimiento afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto, y es mediante las normas del Sistema Nacional de Tesorería que se regula en forma específica.

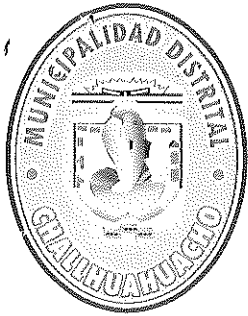
Que el Artículo 37° de la Ley N° 28411, establece los supuestos de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, aspectos por el cual precisan procedimientos a ser seguidos en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería. En consecuencia para reconocer las deudas contraídas por esta Entidad Edil, es necesario la emisión del acto resolutorio, que reconozca las diferentes obligaciones tanto de prestación de servicios así como de adquisición de bienes y servicios, y reembolsos de gastos.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

362

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

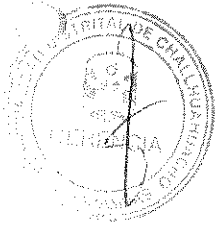
COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018



Que de la revisión de los documentos adjuntos a fs. (73) al F.U.T. N° 003286- MDCH/CA, de fecha 28 de febrero del presente año 2017, se cuenta con el sustento documental que acreditan los trabajos realizados en el botadero temporal de SACSAHUILLCA, por parte de la empresa GGM CONTRATISTAS GENERALES representado por su Gerente General Sr. FELX GUZMAN CALLATA. Los mismos que se detallan a continuación:



- Orden de Servicio N° 00561 a fs. (07) de fecha 09 de Setiembre del año 2015, mediante el cual la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho realiza el requerimiento para contratar los servicios de alquiler de Excavadora sobre Oruga D-300 por la suma total de S/.11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles). Documento que se encuentra debidamente firmada por el área usuaria.
- A la hoja de requerimiento de materiales de fecha 03 de setiembre del año 2015 a fs. (08), presentada por la Gerencia de Medio Ambiente de la MDCH/CA, requiriendo materiales para trabajos a realizar en el botadero temporal de SACSAHUILLCA; los mismos que son: 1 Tractor Excavadora para 30 horas de trabajo, consistentes en apertura de pozas para el botadero en mención.
- Al Informe de Conformidad de Trabajo, fecha 08 de octubre del año 2015 a fs. (11), mediante el cual la Gerencia de Medio Ambiente de la MDCH/CA, informa sobre los trabajos realizados en la Comunidad de SACSAHUILLCA (botadero temporal de SACSAHUILLCA), y se precisa que se ha culminado satisfactoriamente el trabajo de apertura de pozas para el relleno de residuos sólidos. La misma que se realizó con la maquinaria de línea amarilla (excavadora) con un tiempo total de 30 horas maquinas. Siendo los días laborados 08, 09, 10, 11 de octubre del año 2015. La misma que guarda conformidad del trabajo realizado por la empresa GGM CONTRATISTAS GENERALES.
- Al Informe de Conformidad de Trabajo, fecha 09 de octubre del año 2015 a fs. (16), mediante el cual la Gerencia de Medio Ambiente de la MDCH/CA, informa sobre los trabajos realizados en la Comunidad de SACSAHUILLCA (botadero temporal de SACSAHUILLCA), y señala que sea realizado de manera eficaz los trabajos de: aperturamiento de pozas para el relleno de residuos sólidos, consistente en corte y eliminación de material extraído del terreno natural existente. La misma que se realizó con la maquinaria de línea amarilla (excavadora) con un tiempo total de 30 horas maquinas, Siendo los días laborados 17, 18, 21 y 22 de octubre del año 2015. Dándose así conformidad al trabajo realizado por la empresa GGM CONTRATISTAS GENERALES.
- Al Informe de Conformidad de Trabajo de fecha 11 de noviembre del año 2015 a fs. (72), mediante el cual la Gerencia de Medio Ambiente de la MDCH/CA, informa sobre los trabajos realizados en la Comunidad de SACSAHUILLCA (botadero temporal de SACSAHUILLCA), y señala que sea realizado de manera satisfactoria el traslado y eliminación de material excedente extraído del terreno natural existente por un promedio

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

309

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018



de 7200 metros cúbicos y un total de 48 horas maquinas, y que dicho material fueron rellenos a la parte baja del botadero en mención y a sus conformándose en plataforma. Para lo cual se hizo uso de 02 unidades (volquetes) marca VOLVO FM. Cuyos días laborados fueron: 14, 19,20 de octubre del año 2015. Dándose así conformidad al trabajo realizado por la empresa GGM CONTRATISTAS GENERALES

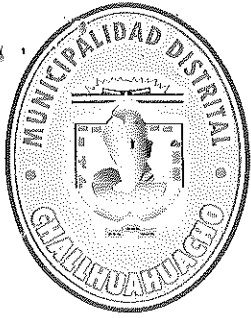
- Al Informe de Conformidad de Trabajo de fecha 11 de noviembre del año 2015 a fs. (73), mediante el cual la Gerencia de Medio Ambiente de la MDCH/CA, informa sobre los trabajos realizados en la Comunidad de SACSAHUILLCA (botadero temporal de SACSAHUILLCA, y señala que sea culminado el trabajo de apertura de pozas para el relleno de residuos sólidos, la misma que se realizó con maquinaria de línea amarilla(excavadora) por un tiempo total de 30 horas máquina, Precisándose que dichos trabajos se han realizado los días: 13,14,15,19 y 20 de octubre del año 2015. Dándose así conformidad al trabajo realizado por la empresa GGM CONTRATISTAS GENERALES.
- Visto las Facturas N° 001-N° 000251 a fs. (15) con RUC: 20564238008 de fecha 30/11/2015 por concepto servicio de alquiler de excavadora, en el monto total de S/. 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100), Factura N° 001-N° 000252 a fs. (21) con RUC: 20564238008 de fecha 30/11/2015, por concepto de alquiler de excavadora, por el monto total de S/.11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100), Factura N° 001-N° 000253 a fs. (06) con RUC: 20564238008, de fecha 30/11/2015, por concepto de alquiler de excavadora, por el monto total de S/. 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100), Factura 001- N° 000254 a fs. (29) con RUC: 20564238008 de fecha 30/11/2015, por concepto de alquiler de volquete de 15 metros cúbicos, por el monto de total de S/. 8,640.00 (Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles). Siendo así la deuda adquirida en favor del recurrente, asciende a la suma total de S/. 43,800.00 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

Precisándose que la Deuda en mención no fue cancelada en su oportunidad debido a la falta de disponibilidad presupuestal. Siendo así se requiere Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Legal de la MDCH/CA, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 01 de marzo del presente año 2017.

En ese sentido ante lo solicitado la Oficina de Asesoría Legal atiende dicho pedido y emite la Opinión Legal N°020-2017-AJ-WVA-MDCH-2017, de fecha 10 de marzo del presente año 2017, por el Abog. **WALTER VELASQUE ALARCÓN**, documento mediante el cual Opina por la Procedencia de lo solicitado. Asimismo teniendo en cuenta la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el pago Vía Devengado de la deuda contraída en el año fiscal 2015. Cuya fuente de Financiamiento será Recursos Directamente Recaudados.

Que el Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, conforme al Art. 27° del mismo corpus legis, "la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el Alcalde";



En ese entender y en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa, es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2017-MDCH-C.A, (Delegación de Atribuciones y Facultades).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago por Vía Devengado de la deuda contraída por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al año fiscal 2015. La misma que será en la Suma de total de S/. 43,800.00 Nuevos Soles (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), en favor de la empresa GGM CONTRATISTAS GENERALES representado por su Gerente General Sr. **FELX GUZMAN CALLATA**, por concepto de trabajos realizados en la Comunidad de SACSABUILLCA. (Botadero temporal de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho).

ARTICULO SEGUNDO.- CUMPLASE, con efectivizar el pago respectivo en mérito a la Certificación de Disponibilidad Presupuesta emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDCH/C. La misma que dispone respecto a la viabilidad para el pago por concepto de Deuda Devengado, adquirida por la entidad en el año fiscal 2015. Cuya Fuente de Financiamiento será Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas para su cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

WVA/AJ/MDCH-CA

C.C / Archivo

DISTRIBUCION:

SECRETARIA GENERAL

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE CONTABILIDAD

UNIDAD DE TESORERIA

SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*